

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

Rad. 110040035320210098500

Visto informe secretarial y efectuada publicación de aviso y emplazamiento de los acreedores del deudor insolvente, con base en lo preceptuado en el artículo 566 la Juez Resuelve:

1.. Surtir traslado por el termino de cinco días de los escritos presentados por el Apoderado de Bancolombia S. A. y de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, que obran en los pdf ítems 24 y 35 del expediente electrónico.

2. Abstenerse de efectuar pronunciamiento respecto del reconocimiento de peonería jurídica a la sociedad López Abogados Asociados S. A. S., en virtud que fue reconocida como apoderado de Bancolombia S. A. en virtud que ya se encuentra reconocida en el proceso de negociación de deudas.

3. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la secretaria de Hacienda de Bogotá con las finalidades y facultades que se indican en el mandato al Abogado Nadin Alexander Ramírez Quiroga.

4. Requerir al liquidador para que presente inventarios y avalúos de los bienes del deudor insolvente

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

Secretaria
